Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Agosto 1 de 2022.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto primero (1) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CENTROGRAL S.A.S.
Demandado: JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ GUZMAN
Radicación: 736244089002-2018-00140-00

Auto: Accede Solicitud

Atendiendo a la solicitud recibida y a los lineamientos dados por los arts. 76 del C. G. P se aceptará la renuncia de poder presentada por la Doctora ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES como apodera judicial de CENTROGRAL S.A.S.

Así mismo y como se manifiesta en el mismo escrito en lo sucesivo se entenderá como demandante a AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S. de acuerdo a fusión realizada según Acta No.158 del 30 de abril de 2020 emitida por Asamblea de accionista y según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal. Por lo que se…..

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la doctora ANA YOLEIMA GAMBOA TORRES como apoderada de CENTROGRAL S.A.S.

PRIMERO: TENER como demandante en lo sucesivo a **AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S.**

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 5 de 2022